

2153-2007-MTPE/4/10.1 de fecha 27 de julio de 2007, del Director General de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la suscripción de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, permitirá de suscribirse dicho Acuerdo, que nuestro país tenga acceso a un mercado de mayor capacidad adquisitiva, mejores y nuevas inversiones, leyes arancelarias claras, posicionamiento estratégico, competitividad y más puestos de trabajo;

Que, estando próximo a que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica envíe a su Congreso, la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio - TLC con el Perú, y siendo la suscripción de dicho Tratado una de las prioridades del Estado Peruano, resulta necesario autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Fernando Alberto García Granara, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, a fin de proseguir con las reuniones de trabajo con autoridades del Congreso y del Gobierno de dicho país, para fortalecer la posición peruana de que la situación del empleo y las condiciones laborales que se practican en nuestro país son las más óptimas y que la frondosa legislación laboral con que cuenta, a través de nuestra Constitución Política y los convenios internacionales con la OIT ratificados por el Estado Peruano, garantizan el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores de nuestro país;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2007; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor FERNANDO ALBERTO GARCIA GRANARA, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 29 de julio al 3 de agosto de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	1 731,00
Viáticos	:	US\$	1 320,00
Tarifa Corpac	:	US\$	30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante su institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

SUSANA PINILLA CISNEROS
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

90197-9

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican R.M. N° 238-2006-MTC/01 referente a representantes del Ministerio ante Comisión encargada de elaborar y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 395-2007 MTC/01**

Lima, 25 de julio de 2007

VISTO:

El Memorandum N° 1418-2007-MTC/09.01 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hoy Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; referido a la actualización de los representantes de este Ministerio, ante la Comisión Multisectorial Permanente creada mediante Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2003 MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 238-2006 MTC/01 se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la Comisión Multisectorial Mixta Permanente, encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador, creada por Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR;

Que, es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 238-2006 MTC/01, a fin de designar a los nuevos representantes del Ministerio, ante el citado Consejo;

De conformidad con la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 238-2006 MTC/01, en los siguientes términos:

“Artículo Único.- Designar al señor Adrián Lazo Díaz, como representante titular y al señor Juan Cárdenas Fernández, como representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador, creada por Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR”.

Artículo 2°.- Los funcionarios designados en el artículo precedente deberán llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

89730-1

Aprueban Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 396-2007 MTC/03**

Lima, 25 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que el Estado promueve el desarrollo de la radiodifusión digital; para tal fin, el Ministerio toma las medidas necesarias relativas al espectro radioeléctrico y adopta los estándares técnicos correspondientes, en función de las tendencias internacionales, la mayor eficiencia y el máximo beneficio para el país. A tal efecto, la Décimo Primera Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispuso que el Ministerio designe una comisión que se encargue del estudio y definición de los estándares para la implementación de la radiodifusión digital en el país;

Que, por Resolución Suprema N° 010-2007-MTC, se constituyó la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú; disponiéndose que la citada Comisión Multisectorial presentará al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un Plan de Trabajo para su aprobación;

Que, con Informe N° 001-2007-MTC/COMERETDT, el Presidente de la Comisión Multisectorial remite para su aprobación el Plan de Trabajo, que contiene, entre otros aspectos, los objetivos, el marco general, actividades a realizar, metodología de trabajo y el contenido del informe para la recomendación del estándar de Televisión Digital Terrestre a ser adoptado en el Perú;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de Televisión Digital terrestre a ser adoptado en el Perú;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Ley N° 27791 y el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la conformidad de la Viceministra de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial encargada de recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el estándar de televisión digital terrestre a ser adoptado en el Perú, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del Plan de Trabajo aprobado mediante el artículo anterior, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

89729-1

Declaran resuelto de pleno derecho Contrato de Concesión suscrito con la empresa DITEL S.A. para la prestación del servicio público de buscapersonas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 401-2007 MTC/03

Lima, 25 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-94-MTC/15.17 del 30 de diciembre de 1994, se otorgó a la empresa DITEL S.A. concesión para prestar el servicio público de buscapersonas, por el plazo de veinte (20) años, en el área de cobertura que comprende la provincia de Lima, suscribiéndose el contrato de concesión el 15 de marzo de 1995;

Que, el artículo 121° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC,

establece que los teleservicios o servicios finales de carácter público se prestan bajo el régimen de concesión, la cual se otorga previo cumplimiento de los requisitos y trámites que establecen la Ley y el Reglamento y se perfecciona por contrato escrito aprobado por el Titular del Ministerio;

Que, el numeral 6) del artículo 130° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que entre las obligaciones principales del concesionario se encuentra el pagar oportunamente los derechos, tasas, canon y demás obligaciones del servicio concedido;

Que, la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Concesión dispone que éste quedará resuelto cuando la concesionaria incurra en alguna de las causales de resolución previstas en el contrato o en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones;

Que, el numeral 21.07 de la Cláusula Vigésima Primera señala que el Contrato de Concesión quedará adecuado de modo automático a las normas de observancia obligatoria que establezcan los reglamentos específicos que se dicten al amparo de la Ley de Telecomunicaciones;

Que, el numeral 6 del artículo 137° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que el Contrato de Concesión se resuelve de pleno derecho por el incumplimiento del pago del canon durante dos (2) años calendarios consecutivos, sin perjuicio de su formalización mediante la resolución correspondiente;

Que, el inciso 4) del artículo 218° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que en caso de resolución del contrato de concesión, el espectro asignado para la prestación de dicho servicio revertirá a favor del Estado;

Que, mediante el Anexo 2 del Contrato de Concesión aprobado por la Resolución Ministerial N° 491-94-MTC/15.17, se asignó espectro radioeléctrico a la empresa DITEL S.A. para la prestación del servicio público de buscapersonas;

Que, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones mediante Hoja Informativa N° 00002-2007-MTC/27 de fecha 17 de julio de 2007, señala que la empresa DITEL S.A., sólo ha cumplido con el pago del canon anual hasta el año 2001;

Que, mediante Informe N° 073-2007-MTC/17.01. ssp, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones de la entonces Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones (en la actualidad funciones a cargo de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones), concluye que la empresa DITEL S.A. ha incurrido en causal de resolución de pleno derecho del Contrato de Concesión, por incumplimiento del pago del canon por más de dos (2) años calendarios consecutivos, asimismo, corresponde revertir a favor del Estado el espectro radioeléctrico asignado a la empresa mediante el citado Contrato de Concesión para la prestación del servicio público de buscapersonas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2002-MTC;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y de la Viceministra de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que ha quedado resuelto de pleno derecho el Contrato de Concesión suscrito con la empresa DITEL S.A. para la prestación del servicio público de buscapersonas; en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 491-94-MTC/15.17, debiendo revertir el espectro radioeléctrico asignado al Estado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

89731-1